

LEGISLATION AUTHORIZING 1949 CENSUS OF MANUFACTURES FOR PUERTO RICO

I. Law passed by legislature of Puerto Rico:

NUM. 11

L E Y .

Para autorizar que se lleven a cabo en Puerto Rico censos de manufactura y negocios, y para fijar penalidades por las infracciones de esta ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO

Sección 1.- El Gobernador de Puerto Rico ordenará, cuando estime que así hacerlo es de conveniencia pública, que se lleven a cabo en Puerto Rico censos de manufactura y negocios; DISPONIENDOSE, que en el año 1950 se realizarán censos de esta naturaleza y éstos podrán incluir las operaciones llevadas a cabo durante el año 1949.

Sección 2.- El Gobernador de Puerto Rico podrá formalizar acuerdos con el Negociado del Censo del Departamento de Comercio de los Estados Unidos para que sea este Negociado el que conduzca la labor de levantamiento de los censos de manufactura y negocios en Puerto Rico.

Sección 3.- Será obligación de cada dueño, oficial, agente, encargado o ayudante del encargado de cualquier compañía, negocio, institución, establecimiento o cualquier otra organización, que sea requerida de información por oficiales o representantes de los oficiales de los censos de manufactura y negocios, a contestar correctamente y en su totalidad, según su mejor conocimiento, todas las preguntas referentes a su negocio o a récords o estadísticas bajo su custodia, que le sean formuladas a través de los cuestionarios preparados al efecto. Cualquier persona que viole las disposiciones de esta sección negándose a suministrar cualquier información requerida, será considerada culpable de un delito menos grave (misdemeanor) y convicta que fuere se le impondrá una multa no menor de cien (100) dólares ni mayor de quinientos (500) dólares, o cárcel por un término que no excederá de tres (3) meses, o ambas penas a discreción del tribunal; y cualquier persona que viole las disposiciones de esta sección suministrando a sabiendas datos falsos será multada en no más de cinco mil (5,000) dólares, o cárcel por un término que no exceda de doce (12) meses o ambas penas a discreción del tribunal.

Sección 4.- La información suministrada de acuerdo con las disposiciones de esta ley será usada únicamente, para los fines estadísticos para los cuales se suministró.

Sección 5.- Cualquier supervisor, enumerador, oficinista u otra persona empleada en el levantamiento de los censos de manufactura y negocios, que sin autorización previa publique o divulgue información obtenida por él a través de su condición de empleado en estos censos, será reo de un delito grave (felony) y convicta que fuere se le impondrá una multa no mayor de cinco mil (5,000) dólares o presidio por un término que no exceda de dos años, o ambas penas a discreción del tribunal; o si a sabiendas llenare un cuestionario ficticio será culpable de un delito grave (felony), y convicto que fuere se le impondrá una multa no mayor de diez mil (10,000) dólares o prisión por un término que no exceda de cinco (5) años, o ambas penas a discreción del tribunal; o si a sabiendas jurare y/o afirmare falsamente en cuanto a la veracidad de cualquier declaración hecha y/o suscrita por él bajo juramento o afirmación con arreglo a las disposiciones de esta Ley, será culpable de perjurio, y convicto que fuere se le impondrá una multa que no exceda de diez mil (10,000) dólares, o presidio por un término que no exceda de cinco (5) años o ambas penas a discreción del tribunal.

Sección 6.- Esta Ley, por ser de carácter urgente y necesaria, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Aprobada en 27 de marzo de 1950.

LEGISLATION AUTHORIZING 1949 CENSUS OF MANUFACTURES FOR PUERTO RICO--Continued

.II. Act passed by Congress of the United States:

[PUBLIC LAW 671--80TH CONGRESS]

[CHAPTER 502--2D SESSION]

[S. 554]

AN ACT

To provide for the collection and publication of statistical information by the Bureau of the Census.

Be it enacted by the Senate and House of Representatives of the United States of America in Congress assembled, That (a) the Director of the Bureau of the Census, hereinafter referred to as the Director and the Bureau, respectively, is authorized and directed to take, compile, and publish the censuses of manufacturers, of mineral industries, and of other businesses, including the distributive trades, service establishments, and transportation (exclusive of means of transportation for which statistics are required by law to be filed with a designated regulatory body), in the year 1949 and every fifth year thereafter, and each such census shall relate to the year immediately preceding the taking thereof: *Provided*, That the census of manufacturers shall not be taken in 1949. The censuses herein provided for shall include the United States and its Territories and such possessions as may be determined by the Director with the approval of the Secretary of Commerce.

(b) That the Director is further authorized to make such surveys as are deemed necessary to furnish annual and other interim current data on the subjects covered by the censuses provided for in this and other Acts.

SEC. 2. That the following sections of the Act of June 18, 1929 (46 Stat. 21), shall apply to the censuses and surveys authorized by this Act: Section 3, as amended by section 404 of Reorganization Plan Numbered II (53 Stat. 1436), and sections 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, and 15, except that the Director may also authorize the expenditure of necessary sums for travel expenses for attendance at training courses held by the Bureau: *Provided*, That in connection with any survey conducted by the Director pursuant to section 1 (b) of this Act, the provisions of sections 9 and 10 of the Act of June 18, 1929 (46 Stat. 21), with respect to the answering of questions and furnishing of information, shall apply only to such inquiries as are within the scope of the schedules and of the type and character heretofore used in connection with the taking of complete censuses under the Act of June 18, 1929 (46 Stat. 21), or in connection with any censuses hereafter taken pursuant to section 1 (a) of this Act and the Act of June 18, 1929: *Provided further*, (a) That sections 9 and 10 of the Act of June 18, 1929 (46 Stat. 21), shall apply to surveys conducted pursuant to section 1 (b) of this Act only after publication of a determination with reasons therefor certified by the Director with the approval of the Secretary of Commerce that the information called for is needed to aid or permit the efficient performance of essential governmental functions or services; or has significant application to the needs of the public, business, or industry and is not publicly available from nongovernmental or other governmental sources; (b) that in the case of any new survey said sections 9 and 10 shall apply only after public notice, given by the Director at least thirty days in advance of requesting a return, that such survey is under consideration; (c) that the provisions of said sections 9 and 10 shall not apply to any survey more frequent than annual conducted pursuant to section 1 (b) of this Act; and (d) that the provisions for imprisonment provided by said sections 9 and 10 shall not apply in connection with any survey conducted pursuant to section 1 (b) of this Act.

SEC. 3. That inquiries, and the number, form, and subdivisions thereof for the censuses and surveys provided for in this Act, shall be determined by the Director, with the approval of the Secretary of Commerce. To the extent that the provisions of this Act conflict with the provisions of any other Act, pertaining to the Bureau of the Census, the provisions of this Act shall control: *Provided*, That nothing herein shall be deemed to revoke or impair the authority of any other Federal agency with respect to the collection or release of information.

Approved June 19, 1948.

REPORT FORMS

I. Page One of both the standard form MP-100 and the "long" form MP-200:

BUDGET BUREAU NO. 41-5012 APPROVAL EXPIRES DECEMBER 31, 1950

ESTA ENCUESTA ESTA AUTORIZADA POR UNA LEY DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS (62 STAT. 478; 13 U.S.C. 121-123) Y UNA LEY DE LA LEGISLATURA DE PUERTO RICO (LEY NUM. 11 DEL 27 DE MARZO DE 1950) REQUIERE DE USTED QUE LLENE ESTE CUESTIONARIO. LA INFORMACION SUMINISTRADA POR USTED ES CONSIDERADA ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL BAJO LAS DISPOSICIONES DE LA LEY. SU INFORME CENSAL NO PUEDE SER USADO PARA PROPOSITOS DE IMPUESTOS, INVESTIGACION O REGLAMENTACION.

Forma MP-100
(3-28-50)

PUERTO RICO
CENSO DE MANUFACTURAS: 1949

DEPARTAMENTO DE COMERCIO
DE LOS ESTADOS UNIDOS
NEGOCIADO DEL CENSO

(Tenga la bondad de corregir cualquier error en el nombre y dirección arriba indicada)

Tenga la bondad de llenar y devolver esta forma no más tarde del 1^{ro} de mayo de 1950, al Negociado del Censo, en el sobre con dirección que le incluimos. Lea cuidadosamente las instrucciones que le adjuntamos antes de contestar cada pregunta. Retenga la copia verde para sus archivos.

Sección 1	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	NO USE ESTA LINEA	INDUSTRY	MUNIC.	T.E.	V.P.	V.A.	C.O.	PLANT NO.																									
Sección 2	LOCALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO A. Calle y número _____ B. Ciudad o pueblo _____ C. Barrio _____ D. Municipalidad _____ E. ¿Está este establecimiento localizado dentro de los límites urbanos actuales de la ciudad o pueblo arriba mencionado? Marque uno <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Sección 5	A. JORNALES PAGADOS A LOS OBREROS DE PRODUCCION Y A OTROS OBREROS RELACIONADOS CON LA PRODUCCION EN 1949 (Vea la instrucciones para explicación)..... \$ _____ (omita centavos) B. SALARIOS Y JORNALES PAGADOS A TODOS LOS OTROS EMPLEADOS EN 1949. (Incluya los salarios a los oficiales, el personal administrativo, supervisor, técnico y clerical, a los vendedores y a cualquier otro personal no relacionado directamente con la producción. No incluya pagos hechos al dueño o a socios)..... \$ _____ C. TOTAL DE SALARIOS Y JORNALES PAGADOS EN 1949 (Suma de A y B)..... \$ _____																															
Sección 3	A. ¿HUBO CAMBIO DE DUEÑO EN ESTE ESTABLECIMIENTO DURANTE EL 1949? Marque uno: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la contestación es afirmativa, marque uno: <input type="checkbox"/> Comprado por el informante <input type="checkbox"/> Vendido por el informante <input type="checkbox"/> Arrendado al informante <input type="checkbox"/> Arrendado a otro por el informante Anoté el nombre y la dirección actual del dueño anterior o subsiguiente, y la fecha del cambio de dominio. Si el establecimiento no operó durante el 1949, explique a continuación: B. ¿CUANDO EMPEZO A OPERAR ESTE ESTABLECIMIENTO? Marque uno: <input type="checkbox"/> Antes de 1940 <input type="checkbox"/> En 1940, o después Si empezó a operar en 1940 o después, indique el año _____	Sección 6	NUMERO DE PERSONAS EMPLEADAS EN CIERTAS JORNADAS DE PAGO DURANTE 1949 <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">Jornada de Pago que terminó alrededor del día 15 de</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Feb.</th> <th>Mayo</th> <th>Agto.</th> <th>Nov.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A. TRABAJADORES DE PRODUCCION Y OTROS RELACIONADOS (Vea instrucciones para explicación).....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>B. TODOS LOS OTROS EMPLEADOS (Vea 5B arriba para explicación).....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>C. NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS (Suma de A y B).....</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							Jornada de Pago que terminó alrededor del día 15 de						Feb.	Mayo	Agto.	Nov.	A. TRABAJADORES DE PRODUCCION Y OTROS RELACIONADOS (Vea instrucciones para explicación).....					B. TODOS LOS OTROS EMPLEADOS (Vea 5B arriba para explicación).....					C. NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS (Suma de A y B).....				
Jornada de Pago que terminó alrededor del día 15 de																																		
	Feb.	Mayo	Agto.	Nov.																														
A. TRABAJADORES DE PRODUCCION Y OTROS RELACIONADOS (Vea instrucciones para explicación).....																																		
B. TODOS LOS OTROS EMPLEADOS (Vea 5B arriba para explicación).....																																		
C. NUMERO TOTAL DE EMPLEADOS (Suma de A y B).....																																		
Sección 4	TIPO DE DOMINIO (Marque uno) <input type="checkbox"/> Propietario individual <input type="checkbox"/> Sociedad <input type="checkbox"/> Corporación <input type="checkbox"/> Otra (especifique) Si el dominio es de propietario individual o sociedad, anote el nombre del dueño o de cada uno de los socios.	Sección 7	COSTO DE TODOS LOS MATERIALES, PIEZAS, EFECTOS, ENVASES, COMBUSTIBLES Y ENERGIA ELECTRICA CONSUMIDOS EN EL AÑO 1949..... \$ _____ (omita centavos)																															
		Sección 8	COSTO DE TRABAJO HECHO PARA USTED POR OTROS EN MATERIALES POSEIDOS POR USTED..... \$ _____ (omita centavos)																															
		NO USE ESTA LINEA	P.W.	T.E.	TOTAL ITEM 9	TOTAL ITEM 7 AND 8	VALUE ADDED																											

REPORT FORMS

II. Page Two of the standard form MP-100:

Sección 9	PRODUCTOS VENDIDOS DURANTE EL AÑO 1949: EN ESTA PREGUNTA DEBEN CONSIDERARSE TODOS LOS PRODUCTOS VENDIDOS POR ESTE ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO 1949. INFORME SEPARADAMENTE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS QUE USTED ELABORA.				
	PRODUCTOS VENDIDOS <i>(Informe cada producto principal en una línea separada y agrupe los otros en la línea 6)</i> (A)	Unidad de medida (B)	Cantidad (C)	Valor f.o.b. fábrica <i>(omite centavos)</i> (D)	No use esta Columna
	1.			\$	
	2.			\$	
	3.			\$	
	4.			\$	
	5.			\$	
	6. TODOS LOS OTROS PRODUCTOS	XXX	XXX	\$	
	7. Ingreso por concepto de trabajo hecho para otros en materiales poseídos por ellos. Describa el producto y la clase de trabajo. _____	XXX	XXX	\$	
	8. OTROS INGRESOS DE ACTIVIDADES MANUFACTURERAS (ventas de hierro viejo, reparaciones, etc.)	XXX	XXX	\$	
	9. TOTAL (Suma de 1 a 8)	XXX	XXX	\$	
Sección 10	DESCRIBA BREVEMENTE LOS PROCESOS PRINCIPALES EMPLEADOS EN LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS ARRIBA INFORMADOS. (Por ejemplo: Refinación de azúcar, destilado de alcohol, bordado a mano, etc.)		Sección 12	¿FUE VENDIDO FUERA DE PUERTO RICO EL 75% O MAS DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN 1949? Marque uno: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Si la contestación es "No", fueron la mayor parte de las ventas locales hechas a (marque uno): <input type="checkbox"/> Mayoristas <input type="checkbox"/> Detallistas <input type="checkbox"/> Consumidores	
Sección 11	ENUMERE A CONTINUACION LOS PRINCIPALES MATERIALES USADOS EN LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS ARRIBA INFORMADOS:				
Sección 13	COMENTARIOS				
Sección 14	CERTIFICACION: El infrascrito certifica que a su mejor entender la información contenida en este informe es sustancialmente completa y correcta y que cubre las operaciones de este establecimiento desde el _____ de 1949 al _____ de 1949. _____ Por _____ (Nombre de la Compañía) (Firma de la persona autorizada) _____ (Fecha) _____ (Título)				

REPORT FORMS

III. Page Two of the "long" form MP-200:

Sección 9	<p>PRODUCTOS VENDIDOS DURANTE EL AÑO 1949: EN ESTA PREGUNTA DEBEN CONSIDERARSE TODOS LOS PRODUCTOS VENDIDOS POR ESTE ESTABLECIMIENTO DURANTE EL AÑO 1949. INFORME SEPARADAMENTE LOS PRINCIPALES PRODUCTOS QUE USTED ELABORA.</p> <p>Dé información completa en las columnas B, C y D para cualquier producto vendido por usted en el año 1949 que aparezca anotado abajo en las líneas 1-12. Describa en sus propias palabras en las líneas 13-17 de la columna A cualquier otro producto que usted haya vendido y no aparezca anotado en las líneas 1-12. Use una línea para cada producto, llenando en forma completa las columnas B, C y D para cada uno de éstos. Si le hace falta más espacio, use la sección para comentarios, sección 13.</p>				
	<p>PRODUCTOS VENDIDOS</p> <p>(A)</p>	<p>Unidad de medida</p> <p>(B)</p>	<p>Cantidad</p> <p>(C)</p>	<p>Valor f.o.b. fábrica (omita centavos)</p> <p>(D)</p>	<p>No use esta columna</p>
	1. Cemento	Barril		\$	
	2. Azúcar refinado	Tonelada corta		\$	
	3. Azúcar crudo	Tonelada corta		\$	
	4. Ron	Galón prueba		\$	
	5. Botellas de cristal	Tonelada		\$	
	6. Cerveza	Galón		\$	
	7. Pañuelos	Docena		\$	
	8. Guantes	Docena de pares		\$	
	9. Piña molida enlatada	Libra		\$	
	10. Tabaco despallado	Libra		\$	
	11. Camisas de hombre	Docena		\$	
	12. Muebles para el hogar			\$	
	ANOTE TODOS LOS OTROS PRODUCTOS IMPORTANTES EN LAS LINEAS SIGUIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX
	13.			\$	
	14.			\$	
	15.			\$	
	16.			\$	
	17.			\$	
	18. Ingresos por concepto de trabajo hecho a otros en materiales poseídos por ellos. Describa el producto y la clase de trabajo.	XXX	XXX	\$	
	19. Ingresos de otras actividades manufactureras (hierro viejo, reparaciones, etc.)	XXX	XXX	\$	
	20. TOTAL (Suma del 1 al 20)	XXX	XXX	\$	
Sección 10	<p>DESCRIBA BREVEMENTE LOS PROCESOS PRINCIPALES EMPLEADOS EN LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS ARRIBA INFORMADOS. (Por ejemplo: Refinación de azúcar, destilado de alcohol, bordado a mano, etc.)</p>		Sección 12	<p>¿FUE VENDIDO FUERA DE PUERTO RICO EL 75% O MAS DEL VALOR DE LOS PRODUCTOS ELABORADOS EN 1949?</p> <p style="text-align:right;">Marque uno: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>Si la contestación es "No", fueron la mayor parte de las ventas locales hechas a (marque uno):</p> <p style="text-align:right;"><input type="checkbox"/> Mayoristas <input type="checkbox"/> Detallistas <input type="checkbox"/> Consumidores</p>	
Sección 11	<p>ENUMERE A CONTINUACION LOS PRINCIPALES MATERIALES USADOS EN LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS ARRIBA INFORMADOS:</p>				
Sección 13	<p>INVENTARIOS: Informe el valor de todos los inventarios, no importa donde estén localizados, a cuenta de este establecimiento. Incluya los artículos de su propiedad almacenados por otros. No incluya los artículos almacenados por usted que sean propiedad de otros.</p>		Sección 14	<p>INVERSION DE CAPITAL EN ESTE ESTABLECIMIENTO DURANTE EL 1949 (EXCLUYA TIERRAS):</p> <p style="text-align:right;">Inversión (omita centavos)</p> <p>A. NUEVAS ESTRUCTURAS Y AMPLIACIONES A LA FABRICA..... \$ _____</p> <p>B. MAQUINARIA Y EQUIPO NUEVO.. \$ _____</p> <p>C. INVERSION EN ESTRUCTURAS USADAS Y MAQUINARIA Y EQUIPO USADO ADQUIRIDOS DE OTROS DUEÑOS..... \$ _____</p> <p>D. INVERSIONES TOTALES (Suma de A, B y C)..... \$ _____</p>	
	PARTIDA	<p>A PRINCIPIO DEL AÑO</p> <p>(Especifique la fecha) (omita centavos)</p> <p>(A)</p>	<p>A FIN DEL AÑO</p> <p>(Especifique la fecha) (omita centavos)</p> <p>(B)</p>		
	A. INVENTARIOS DE PRODUCTOS TERMINADOS DE ESTE ESTABLECIMIENTO....	\$ _____	\$ _____		
	B. MATERIALES, SU- MINISTROS, TRABAJO EN PROCESO, COM- BUSTIBLE Y CUAL- QUIERA OTROS.....	\$ _____	\$ _____		
	C. TOTAL DE INVENTA- RIOS (Suma de A y B).....	\$ _____	\$ _____		
Sección 15	<p>COMENTARIOS</p>				
Sección 16	<p>CERTIFICACION: El infrascrito certifica que a su mejor entender la información contenida en este informe es sustancialmente completa y correcta y que cubre las operaciones de este establecimiento desde el _____ de 1949 al _____ de 1949.</p> <p style="text-align:center;">Por _____</p> <p style="text-align:center;">Nombre de la Compañía Firma de la persona autorizada</p> <p style="text-align:center;">Fecha Título</p>				

IV. Instrucciones to standard form MP-100:

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
NEGOCIADO DEL CENSO
EN COOPERACION CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO
CENSO DE INDUSTRIAS DE PUERTO RICO, 1949
 Instrucciones a los industriales para preparar los informes
 (Forma MP-100)

A. ¿Quiénes deben informar?

Todo industrial que reciba una forma es requerido por Ley del Congreso de los Estados Unidos (62 Stat. 478; 13 U.S.C. 121-123) y una Ley de la Legislatura de Puerto Rico (Ley Num. 11 del 27 de marzo de 1950) a someter un informe por separado, en uno de los blancos del Censo Industrial, para cada uno de los establecimientos industriales que haya operado en cualquier parte del año natural 1949. Si el nombre y dirección que aparecen en la forma que se incluye está incorrecto, haga los cambios necesarios y llene el cuestionario.

B. ¿Es necesario contestar todas las preguntas?

Sí. Se requiere una contestación completa a todas las preguntas. Si esto no se hace así será necesario obtener la información que falte a través del correo o por la visita de un representante del Negociado del Censo. Si alguna de las preguntas no tienen aplicación a su negocio, indíquelo poniendo "nada" o "0" (*cero*) después de la pregunta explicando brevemente en el espacio que se provee al final de cada cuestionario para "comentarios". Si sus libros no ofrecen la información exacta necesaria para contestar alguna de las preguntas, se aceptarán estimados que hayan sido preparados cuidadosamente.

C. ¿Qué período debe cubrir este informe?

Este informe deberá cubrir el año comenzando el 1^o de enero de 1949 y terminando el 31 de diciembre de 1949. Si sus libros no son mantenidos a base del año natural, se aceptarán estimados por dicho período siempre que los mismos sean preparados cuidadosamente.

D. ¿Cuándo y a quién debe devolverse este informe?

Es necesario que usted devuelva su informe a la Oficina del Censo, Caseta L, PRRA, Puerta de Tierra, Puerto Rico, no mas tarde del 1 de mayo de 1950. Copias adicionales de este cuestionario pueden conseguirse en dicha oficina.

PARTIDAS EN EL CUESTIONARIO

(*Sírvase leer detenidamente las instrucciones para cada pregunta antes de anotar su contestación*)

Sección 1. "Nombre del establecimiento".--Indique el nombre bajo el cual este establecimiento realiza sus transacciones.

Sección 2. "Localización del establecimiento".--Esta partida se refiere a la localización física del establecimiento, que puede diferir del sitio donde se recibe la correspondencia.

Sección 3. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 4. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 5A. "Jornales pagados a los obreros de producción y a otros obreros relacionados con la producción en 1949."--Informe el total de jornales pagados a los capataces de producción y a todos los obreros que no ejecuten trabajos de supervisión (*incluyendo aprendices*) empleados en fabricar, procesar, armar, inspeccionar, recibir, depositar, manejar, o en el empaque, almacenamiento, embarque, mantenimiento, reparación, limpieza, servicio de guardia, desarrollo de productos, producción adicional para el uso de la misma fábrica (*e.g., fuerza eléctrica producida en la fábrica*), mantenimiento de registros y cualesquiera otros servicios íntimamente relacionados con las operaciones de producción detallados anteriormente. Excluya los jornales y salarios pagados a supervisores de mayor rango que capataces de producción, y a su personal de oficina. Excluya jornales y salarios de empleados de oficina (*mecanógrafos, taquígrafos, tenedores de libros, etc.*) ya todos los otros empleados dedicados a actividades ejecutivas, de compras, de financiamiento, legales, de personal, profesionales, técnicas, de ventas, de entrega (*incluyendo conductores -vendedores*), de publicidad, de crédito, de instalación y de servicio de los productos de la fábrica y otras actividades que no sean de producción.

Sección 5B. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 5C. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 6. "Número de personas empleadas en ciertas jornadas de pago durante el 1949".

Sección 6A. "Trabajadores de producción y otros relacionados."--Para la definición "trabajadores de producción y otros relacionados", vea instrucciones en la Sección 5A.

Sección 6B. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 6C. (Véase instrucciones en el cuestionario)

IV. Instructions to standard form MP-100--Continued

Sección 7. "Costo de todos los materiales, piezas, efectos, envases, combustibles y energía eléctrica consumida".—"Costo" cubre los cargos directos pagados o a pagarse después de los descuentos, e incluye fletes. A continuación encontrarán ejemplos de materiales, piezas, efectos, y combustibles usados en muchas industrias. Asegúrese de que incluye el costo de cualquiera de estos materiales y de cualquiera otros materiales consumidos o usados en la producción por este establecimiento durante el año 1949.

MATERIALES

Ganado	Piezas fundidas
Granos	Accesorios
Grasas y Aceites	Acido sulfúrico
Cemento	Goma
Chatarra	Estampados
Varillas	Frutas
Tintes	Azúcar
Resinas	Hilazas
Pigmentos	Cristal
Petróleo crudo	Minerales
Carnes	Planchas
Harina	Madera enchapada
Fibras	Alcoholes
Arcilla	Carbón
Lingotes y pletinas	Alambres

PARTES

Bombas	Engranajes
Motores	Cojinetes
Ruedas	Efectos de ferretería

EFFECTOS

Pernos, tornillos y tuercas	Pinturas y barnices
Aceites lubricantes	Papelaría, sellos de correo y efectos de oficina
Jabón y efectos de limpieza	Agua
Tarimas	Barras de soldar, electrodos y acetileno
Barrenas, herramientas, dados, plantillas y cualquier otro accesorio que se cargue a las cuentas corrientes	Avíos
	Efectos de primera ayuda y de seguridad

ENVASES

Cubos	Huacales
Cajas y sacos	Tubos
Barriles y drones	

COMBUSTIBLE

Leña	Gas de petróleo líquido
Aceite combustible	Gas (natural o producido)
Carbón	

Sección 8. "Costo del trabajo hecho para usted por otros en materiales poseídos por usted (trabajo por contrato)".— Si otros hicieron trabajo en material suministrado por su establecimiento, informe el total de pagos hechos durante el 1949 por dicho trabajo incluyendo fletes. Excluya el costo del material usado, el que debe ser incluido en la partida 7.

Sección 9. "Productos vendidos durante el año 1949".—

Describa en sus propias palabras cada uno de los principales productos que vendió durante el año 1949 usando una línea de la columna A para cada producto. Entonces complete las columnas B, C y D de acuerdo con las instrucciones que aparecen en el cuestionario. A continuación le damos ejemplos de productos junto a sus respectivas unidades de medida. Esto no es una lista completa de todos los productos vendidos por industriales puertorriqueños. Asegúrese de incluir en su información cualquier otro producto que usted pueda haber vendido.

Producto	Unidad de medida
Mantecado	Galón
Pan	Libra
Hielo	Libra
Cigarros	Millar
Pasta de guayaba	Libra
Vino	Galón

Sección 10. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 11. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 12. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 13. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 14. (Véase instrucciones en el cuestionario)

V. Instructions to "Long" form MP-200:

DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE LOS ESTADOS UNIDOS
NEGOCIADO DEL CENSO
EN COOPERACION CON EL GOBIERNO DE PUERTO RICO
CENSO DE INDUSTRIAS DE PUERTO RICO, 1949
 Instrucciones a los industriales para preparar los informes
 (Forma MP-200)

A. ¿Quiénes deben informar?

Todo industrial que reciba una forma es requerido por Ley del Congreso de los Estados Unidos (62 Stat. 478; 13 U.S.C. 121-123) y una Ley de la Legislatura de Puerto Rico (Ley Num. 11 del 27 de marzo de 1950) a someter un informe por separado, en uno de los blancos del Censo Industrial, para cada uno de los establecimientos industriales que haya operado en cualquier parte del año natural 1949. Si el nombre y dirección que aparecen en la forma que se incluye esta incorrecto, haga los cambios necesarios y llene el cuestionario.

B. ¿Es necesario contestar todas las preguntas?

Sí. Se requiere una contestación completa a todas las preguntas. Si esto no se hace así será necesario obtener la información que falte a través del correo o por la visita de un representante del Negociado del Censo. Si alguna de las preguntas no tienen aplicación a su negocio, indíquelo poniendo "nada" o "0" (*cero*) después de la pregunta explicando brevemente en el espacio que se provee al final de cada cuestionario para "comentarios". Si sus libros no ofrecen la información exacta necesaria para contestar alguna de las preguntas, se aceptarán estimados que hayan sido preparados cuidadosamente.

C. ¿Qué período debe cubrir este informe?

Este informe deberá cubrir el año comenzando el 1^o de enero de 1949 y terminando el 31 de diciembre de 1949. Si sus libros no son mantenidos a base del año natural, se aceptarán estimados por dicho período siempre que los mismos sean preparados cuidadosamente.

Si este establecimiento empezó a funcionar o cesó sus operaciones durante ese año, las fechas informadas en la certificación al calce del cuestionario deben indicar el período exacto que cubre este informe. Si durante la primera parte del año este establecimiento fué operado por otra administración y los libros están disponibles, prepare sus informes por el año completo.

D. ¿Cuándo y a quién debe devolverse este informe?

Es necesario que usted devuelva su informe a la Oficina del Censo, Caseta L, PRRA, Puerta de Tierra, Puerto Rico, no más tarde del 1 de mayo de 1950. Si le es imposible completarlo para dicha fecha, sírvase comunicarse con esta Oficina del Censo. Copias adicionales de este cuestionario pueden conseguirse en dicha oficina.

6222

PARTIDAS EN EL CUESTIONARIO

(Sírvase leer detenidamente las instrucciones para cada pregunta antes de anotar su contestación)

Sección 1. "Nombre del establecimiento".—Indique el nombre bajo el cual este establecimiento realiza sus transacciones. Si éste es uno de varios establecimientos que realizan transacciones bajo el mismo nombre, informe también el nombre o número por el que se le distingue de los otros establecimientos de la misma compañía. Por ejemplo: Central Juncos, Juncos, Puerto Rico, (*Esta central forma parte de la Eastern Sugar Association*). Si es uno de varios establecimientos con la misma dirección, indique el tipo de actividad. Por ejemplo: Eastern Sugar Associates, Refinería.

Sección 2. "Localización del establecimiento".—Esta partida se refiere a la localización física del establecimiento, que puede diferir del sitio donde se recibe la correspondencia.

Sección 3. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 4. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 5A. "Jornales pagados a los obreros de producción y a otros obreros relacionados con la producción en 1949".—Informe el total de jornales pagados a los capataces de producción y a todos los obreros que no ejecuten trabajos de supervisión (*incluyendo aprendices*) empleados en fabricar, procesar, armar, inspeccionar, recibir, depositar, manejar, o en el empaque, almacenamiento, embarque, mantenimiento, reparación, limpieza, servicio de guardia, desarrollo de productos, producción adicional para el uso de la misma fábrica (*e.g., fuerza eléctrica producida en la fábrica*), mantenimiento de registros y cualesquiera otros servicios íntimamente relacionados con las operaciones de producción detallados anteriormente. Excluya los jornales y salarios pagados a supervisores de mayor rango que capataces de producción y a su personal de oficina. Excluya jornales y salarios de empleados de oficina (*mecanógrafos, taquígrafos, tenedores de libros, etc.*) y a todos los otros empleados

V. Instructions to "Long" form MP-200--Continued

dedicados a actividades ejecutivas, de compras, de financiamiento, legales, de personal, profesionales, técnicas, de ventas, de entrega (*incluyendo conductores-vendedores*), de publicidad, de crédito, de cobro, de instalación y servicio de los productos de la fábrica y otras actividades que no sean de producción.

Sección 5B. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 5C. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 6. "Número de personas empleadas en ciertas jornadas de pago durante el 1949".

Sección 6A. "Trabajadores de producción y otros relacionados".--Para la definición de "trabajadores de producción y otros relacionados", vea instrucciones en la Sección 5A.

Sección 6B. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 6C. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 7. "Costo de todos los materiales, piezas, efectos, envases, combustibles y energía eléctrica consumida".--"Costo" cubre los cargos directos pagados o a pagarse después de los descuentos, e incluye fletes. Incluye materiales, etc., recibidos de otras fábricas de su compañía al valor aproximadamente del mercado más fletes y otros gastos directos de manejo. Incluye materiales de su propiedad pero usados por otros en la fabricación de productos para usted. Incluye materiales y efectos usados en el mantenimiento y reparación de su planta y equipo así como para la producción. Excluye la compra de productos revendidos en las mismas condiciones en que fueron comprados. Excluye materiales, efectos, maquinarias y equipo usados en la construcción de nueva planta y nuevo equipo, los costos los cuales son cargados a las cuentas del activo fijo y deben ser incluídas en la partida 14. A continuación damos ejemplos adicionales de materiales, piezas, efectos, envases y combustibles utilizados en muchas industrias. Asegúrese de incluir el costo de cualquiera de estos materiales y de cualquiera otros materiales consumidos o utilizados en la producción por este establecimiento durante el año 1949.

MATERIALES

Ganado	Arcilla
Granos	Lingotes y pletinas
Grasas y aceites	Piezas fundidas
Tintes	Alambres
Resinas	Carbón
Cemento	Frutas
Chatarra	Azúcar
Varillas	Hilazas
Estampados	Madera enchapada
Goma	Alcoholes
Carnes	Cristal
Harina	Minerales
Fibras	Planchas
Accesorios	Pigmentos
Acido sulfúrico	Petróleo crudo

PARTES

Bombas	Engranajes
Motores	Cojinetes
Ruedas	Efectos de ferretería

EFFECTOS

Pernos, tuercas y tornillos	Pinturas y barnices
Aceites lubricantes	Papelería, sellos de correo y efectos de oficina
Jabón y efectos de limpieza	Agua
Tarimas	Barras de soldar, electrodos y acetileno
Barrenas, herramientas, dados, planillas y cualquier otro accesorio que se cargue a las cuentas corrientes	Avíos
	Efectos de primera ayuda y de seguridad

ENVASES

Cubos	Huacales
Cajas y sacos	Tubos
Barriles y drones	

COMBUSTIBLE

Leña	Gas de petróleo líquido
Aceite combustible	Gas (natural o producido)
Carbón	

Sección 8. "Costo del trabajo hecho para usted por otros en materiales poseídos por usted (*trabajo por contrato*)".--Si otros hicieron trabajo en material suministrado por su establecimiento, informe el total de pagos hechos durante el 1949 por dicho trabajo incluyendo fletes. Excluya el costo del material usado, el que debe ser incluído en la partida 7.

Sección 9. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 10. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 11. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 12. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 13. (Véase instrucciones en el cuestionario)

Sección 14. "Inversión de capital en este establecimiento durante el 1949 (*excluya terreno*)". Las inversiones se refieren a todos los costos incurridos durante el año 1949 que deben ser cargados a las cuentas de activo fijo de este establecimiento y que son del tipo para los cuales ordinariamente se mantienen cuentas de depreciación. Estas inversiones serán iguales a las ampliaciones terminadas durante el año más aquellas en construcción al terminar el año menos aquellas en construcción al empezar el año. No incluya costos incurridos para mantenimiento y reparaciones.

Sección 14A. "Nuevas estructuras y ampliaciones a la planta".--Informe el total de inversiones durante el 1949 por concepto de nuevas edificaciones, ampliaciones y alteraciones a los edificios y a otros bienes inmuebles de este establecimiento.

Sección 14B. "Maquinaria y equipo nuevo".--Informe la inversión total para maquinaria y equipo nuevos de producción y toda otra maquinaria y equipo nuevos. Incluya maquinaria y equipo nuevos comprado con fines de reposición, así como para aumentar la capacidad.

Sección 14C. "Inversiones en estructuras usadas y maquinaria y equipo usado".--Informe las inversiones totales para la adquisición de plantas existentes o usadas y para la compra de equipo de segunda mano adquirido de otros dueños (*incluyendo el Gobierno de los Estados Unidos*).

Sección 15. (Véase instrucciones en el cuestionario, así como también el tópico "B" de estas instrucciones).

Sección 16. (Véase instrucciones en el cuestionario)